BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCII	BOLETIN JUDICIAL LXXIX	N° 6	Viernes 20 de Enero de 2017

GOBERNADORA:
Dra. Lucía B. Corpacci
Vicegobernador:
Sr. Víctor Octavio Gutiérrez
Ministro de Gobierno y Justicia:
Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Hacienda y Finanzas:
CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Producción y Desarrollo:
Ing. Luis Raúl Chico
Ministro de Salud:
Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:
Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Obras Públicas:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Justo Daniel Barros
Ministro de Servicios Públicos:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

Pág. Web: **En trámite**

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Aparece Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723
Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición:
130 ejem. de 28 Págs.

S U M A R I O

RESOLUCIONES MINISTERIALES **PAGINAS**

AÑO 2016

OP. Nºs. 334 al 363 - SINTETIZADAS 163/167

OP. Nº 346 – **Pendiente.**

AÑO 2015 - Primera Numeración

ECyT. Nºs. 790 al 831 - SINTETIZADAS 167/173

Nº 798 – Anulada según nota ECyT. Nº 357/16.

Nº 799 – Anulada según nota ECyT. Nº 357/16.

Nº 800 – Anulada según nota ECyT. Nº 357/16.

Nº 801 – Anulada según nota ECyT. Nº 357/16.

Nº 802 – Anulada según nota ECyT. Nº 357/16.

Nº 803 – Anulada según nota ECyT. Nº 357/16.

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS - AÑO 2016

AGAP. Nºs. 234 al 274 - SINTETIZADAS 174/183

DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS - AÑO 2016

ST. Nºs. 72 al 85 - SINTETIZADAS 183/184

FE DE ERRATAS
Del Suple. Esp. del B.O. Nº 105 de fecha 30DIC16

SUMARIO - 4ta. linea

Donde dice: **Nº 5508 - Decreto Nº 2369...**

Léase: **Nº 5508 - Decreto Nº 2370...**

Pág. 4138 - CUADRO

Donde dice:	62203	Venta de ...	
Léase:	62203	Venta de ...	3,00

Advertencia:
Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original. **LA DIRECCION**

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Año 2016

Resol. Minist. OP. Nº 334 – 01-08-2016 – **Obras Públicas** – Ratifícase y apruébase todo lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Subsec. de Administración del Agua y Obras Hidráulicas de este Ministerio. Apruébase el Certificado Nº 2 correspondiente al Acta de Medición Nº 2 de JUN16 de la obra: «Encauce y reparaciones de defensas sobre Río Balcozna, Loc. de Balcozna, Dpto. Paclín», cuyo monto es de $ 1.162.920,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de Recursos Hídricos, Subsec. de Administración del Ministerio, a realizar el pago a la firma Salman Adolfo Eduardo de Adolfo E. Salman y a realizar la Sustitución de Fondo de Reparo del Certificado de Obra Nº 2 por Póliza de Seguro de Caución Nº 574.946 de Fianzas y Crédito S.A. Compañía de Seguros-Garantía de Sustitución de Fondo de Reparo. El gasto deberá afectarse a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 335 – 01-08-2016 – **Obras Públicas** – Rectifícase parcialmente la Resol. Minist. OP. (SRH) Nº 047/15, en cada una de las partes que se detallan: En el tercer (3) considerando figura que a fojas 34/37 «obra planilla de invitación a distintas firmas del medio». Quedará redactado: «Que a fojas 34/36 obran Planillas de invitación a distintas firmas del medio». En el sexto (6) considerando se expresa: «Que a fojas 62 la Dirección Provincial de Administración…». Quedará redactado: «Que a fojas 63 la Dirección Provincial de Hidrología y Evaluación de los Recursos Hídricos, sugiere…». En el Artículo 1º, dice: «…en la Contratación Directa Nº 202/15, para…». Quedará redactado: «en la Contratación Directa Nº 457/15, para…».

Resol. Minist. OP. Nº 336 – 01-08-2016 – **Obras Públicas** –Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, de Recursos Hídricos, Subsec. de Administración en el Concurso de Precios Nº 10/16, para la ejecución de la obra: «Proyecto de obra encauce y defensas de puente sobre Río Paclín, Dpto. Paclín» cuyo presupuesto oficial es de $ 1.770.736,98. Adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la empresa Morales Eduardo Ciro del Valle de Eduardo Ciro del Valle Morales. Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Subsec. Administración del Agua y Obras Hidráulicas, a suscribir con la Adjudicataria el Contrato de Obra, previa constitución de la garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las certificaciones de obra pertinentes y a la Dción. Pcial. de Administración de Recursos Hídricos, Subsec. de Administración de este Ministerio a librar las correspondientes Ordenes de Pago, conforme las disposiciones vigentes, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 337 – 01-08-2016 – **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras por Administración, Subsec. de Infraestructura Pública, Secretaría de Obras Públicas de este Ministerio en el Concurso de Precios Nº 04/16, para la compra de materiales destinados a la obra: «Adquisición de indumentaria para el personal de Obras perteneciente a la Dción. Pcial. de Obras por Administración del M.O.P. (Personal de Obras – Choferes – Seguridad – Control de Obra Higiene y Seguridad – Técnicos), cuyo presupuesto oficial es de $ 1.539.150,00. Adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma Silfer SRL. Autorízase a la Subsec. Administración del Ministerio, a librar la correspondiente Orden de Compra y Pago, conforme la normativa vigente. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 338 – 01-08-2016 – **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, de Recursos Hídricos, en el Concurso de Precios Nº 16/15, para la «Terminación de encauce y defenzas fexibles sobre Río Siján, Loc. Siján, Dpto. Pomán, Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 1.858.356,83. Adjudícase conforme lo aconsejado

por la Comisión de Preadjudicación a la empresa Morales Eduardo Ciro del Valle de Eduardo Ciro del Valle Morales. Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, a suscribir con la Adjudicataria el Contrato de Obra, previa constitución de la garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las certificaciones de obra pertinentes y a la Dción. Pcial. de Administración de Recursos Hídricos, Subsec. de Administración de este Ministerio a librar las correspondientes Ordenes de Pago, conforme las disposiciones vigentes, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 339 – 01-08-2016 – **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, de Recursos Hídricos, Subsec. de Administración en el Concurso de Precios Nº 10/16, para la ejecución de la obra: «Proyecto de obra traslado y montaje de Puente Ferroviario en Loc. de Santa Cruz, Dpto. Valle Viejo», cuyo presupuesto oficial es de $ 2.996.300,40. Adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la empresa Italca Construcciones SRL. Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Subsec. Administración del Agua y Obras Hidráulicas, a suscribir con la Adjudicataria el Contrato de Obra, previa constitución de la garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las certificaciones de obra pertinentes y a la Dción. Pcial. de Administración de Recursos Hídricos, Subsec. de Administración de este Ministerio a librar las correspondientes Ordenes de Pago, conforme las disposiciones vigentes, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 340 – 01-08-2016 – **Obras Públicas** – Aféctase al agente Mario Orlando Silva, DNI. Nº 21.325.910, a prestar servicios en la Dción. de Turismo del 08 al 11AGO16, como chofer a cargo del vehículo Ford Ranger 4x4 Dominio: PLG 354.

Resol. Minist. OP. Nº 341 – 05-08-2016 – **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración de Recursos Hídricos, Subsec. de Administración en el Concurso de Precios Nº 08/16, para la ejecución de: «Obra emergencia para reconstrucción tomas libres para agua potable y riego sobre el Río Paclín, Dpto. Paclín», cuyo presupuesto oficial es de $ 1.787.616,00. Adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la empresa Morales Eduardo Ciro del Valle de Eduardo Ciro del Valle Morales. Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Subsec. Administración del Agua y Obras Hidráulicas, a suscribir con la Adjudicataria el Contrato de Obra, previa constitución de la garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las certificaciones de obra pertinentes y a la Dción. Pcial. de Administración de Recursos Hídricos, Subsec. de Administración de este Ministerio a librar las correspondientes Ordenes de Pago, conforme las disposiciones vigentes, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 342 – 05-08-2016 – **Obras Públicas** – Reconócense los haberes adeudados al Ing. Juan Félix Negui, CUIL. 23-16934205-9, en razón de que le fuera aceptada la renuncia, a partir del 09DIC15 por Dcto. OP. Nº 2156/15 y apruébanse las planillas de liquidación confeccionadas por el Dpto. Liquidación de Haberes de la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, por un total neto de $ 54.932,01, líquido a pagar. Autorízase a la Subsec. de Administración de este Ministerio que a través de la Dción. Pcial. de Administración de Recursos Hídricos haga efectivo el pago.

Resol. Minist. OP. Nº 343 – 05-08-2016 – **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas, Subsec. de Administración de este Ministerio, en la Contratación Directa Nº 01/16, para la ejecución de los trabajos denominados: «Readecuación de Anteproyecto y Proyecto Ejecutivo de Centro de Educación Técnica Profesional a/c. Zona Sur (Energía Renovables)», cuyo presupuesto oficial es de $ 475.000,00. Adjudícase a la firma Arq. Mauro Javier Rizo de Mauro Javier Rizo. Autorízase a la Subsec. Unidad Ejecutora de Proyectos Educativos de Infraestructura Escolar del Ministerio, a suscribir con la Adjudicataria el Contrato de Obra, previa constitución de la garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar

las certificaciones de obra pertinentes y a la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas, Subsec. de Administración del Ministerio, a librar las correspondientes Ordenes de Pago, conforme las disposiciones vigentes. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 344 – 05-08-2016 – **Obras Públicas** – Apruébase el Certificado de Ajuste de Precios Nº 35 correspondiente al Certificado de Obra Nº 35 por $ 422.353,10, el que se discrimina de la siguiente manera: Aporte Provincial 24% $ 101.364,74; Aporte BID 76% $ 320.988,36 de la obra: «Mejoramiento de los Sistemas Productivos y de Riego de Rincón», Dpto. Pomán, Catamarca.

Resol. Minist. OP. Nº 345 – 05-08-2016 – **Obras Públicas** – Autorízase la devolución de la Garantía de Oferta de los Concursos de Precios Nºs. 03/205 y 30/15.

Resol. Minist. Nº 346 – **Pendiente.**

Resol. Minist. OP. Nº 347 – 05-08-2016 – **Obras Públicas** – Aféctase a prestar servicios en la Asesoría Legal de este Ministerio a la Dra. Claudia Mascareño Córdoba, CUIL. 27-29414116-8, Categ. 22, a partir de la fecha y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. OP. Nº 348 – 05-08-2016 – **Obras Públicas** – Aféctase al agente Juan del Valle Ramos, CUIL. 20-25928517-9, Categ. 11, Agrup. Mantenimiento y Producción de la Dción. Pcial. de Obras por Administración, Subsec. de Infraestructura Pública a prestar servicios en la Dción. de Higiene y Seguridad, ambos Organismos de este Ministerio a partir de la fecha y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. OP. Nº 349 – 05-08-2016 – **Obras Públicas** – Apruébase el Certificado de Ajuste de Precios Nº 36 correspondiente al Certificado de Obra Nº 36 por $ 298.262,77, el que se discrimina de la siguiente manera: Aporte Provincial 24% $ 71.583,06; Aporte BID 76% $ 226.679,77 de la obra: «Mejoramiento de los Sistemas Productivos y de Riego de Rincón», Dpto. Pomán, Catamarca.

Resol. Minist. OP. Nº 350 – 05-08-2016 – **Obras Públicas** – Apruébase el pago de indemnización por fallecimiento y gastos de sepelio del ex agente Julio Fermín Morales, CUIL. 20-08413453-9 y autorízase a la Subsec. de Administración de este Ministerio a confeccionar la respectiva Orden de Pago, por $ 137.223,94. El gasto deberá imputarse a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 351 – 05-08-2016 – **Obras Públicas** – Recházase el pedido de reajuste en el precio convenido para la obra «Actualización y Calibración de Modelos Hidráulicos desarrollados sobre el Río Ambato en el Rodeo».

Resol. Minist. OP. Nº 352 – 05-08-2016 – **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras por Administración, Subsec. de Infraestructura Pública, Secretaría de Obras Públicas de este Ministerio, en el Concurso de Precios Nº 02/16, para la compra de materiales destinados a la obra: «Adquisición de materiales, Postas y Hospitales del Interior (Hospital Villa Dolores, Posta La Falda San Antonio, Hospital de la Merced) – Postas y Hospitales de la Capital (Hospital San Juan Bautista, Sala de Mamografía, Posta Sanitaria Villa Cubas, Posta 1.000 Viviendas), Escuelas del Micro Centro (Esc. Nº 323 Juan A. Carrizo, Esc. Hogar Nº 601, F.M. Esquiú, Esc. de Educación Especial Nº 31 Luisa Sesin), Escuelas del Este de la Pcia., (Esc. Nº 96 Dr. Justo Pastor Ibáñez, Esc. Nº 132 Colonia de Achalco, Esc. Nº 380 Dr. M.T. Arias, Esc. Nº 415 Maestro M.A. Arévalo), Escuelas del Oeste de la Pcia. (Esc. Nº 26 Yunca Suma, Esc. Nº 50 Gral. Enrique Mosconi, Esc. Nº 337 Gral. Belgrano), Escuelas del Sur de la Pcia. (Esc. Nº 179 Chumbicha, Esc. Nº 251 Las Iguanas), adquisición de aberturas de madera, trabajos de pintura, albañilería, electricidad en general, adquisición de herramientas menores y herramientas mayores, adquisición de herrajes y tanques de reserva», cuyo presupuesto oficial es de $ 1.763.514,28. Adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a las firmas: La Casa del Instalador SRL. por

$ 236.539,77; FJC Distribuciones de Francisco José Caravaca $ 927.879,02 y Bernardi SRL. $ 599.084,99. Autorízase a la Subsec. de Administración del Ministerio, a librar la correspondiente Orden de Compra y Pago, conforme la normativa vigente. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 353 – 05-08-2016 – **Obras Públicas** – Autorízase a la Subsec. de Administración de este Ministerio a realizar la transferencia de fondos por $ 3.604.421,57 a la Cuenta Bancaria de la empresa PRODUCAT SAPEM Nº 4660217793 – Banco de la Nación Argentina, Suc. Argentina. El presente Acto Administrativo de dicta Ad – referéndum del Poder Ejecutivo.

Resol. Minist. OP. Nº 354 – 16-08-2016 – **Obras Públicas** – Aféctase a partir de la fecha y hasta nueva disposición al Sr. Exequiel Hugo Herrera, DNI. Nº 27.872.705, Supervisor Ind. 0,60 de este Ministerio, a prestar servicios en la Dción. Pcial. de Administración de Riego, Subsec. de Agua y Obras Hidráulicas del Ministerio. Facúltase al Director Provincial de Administración de Riego Téc. Pablo Gigena a asignar funciones al agente mencionado.

Resol. Minist. OP. Nº 355 – 16-08-2016 – **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras por Administración de este Ministerio, en la Contratación Directa Nº 48/16, «Obras varias en la Capital (Casa de Gobierno, Hogar de Ancianos, material de acopio, oficina técnica de la D.P.O.A., Posta 1.000 Viv., Hospital San Juan Bautista, Lavadero de Alfombra, Limpieza y Desinfección, Hogar Escuela, C.A.P.S. Las Rejas Sallih Musri», cuyo presupuesto oficial es de $ 387.506,41. Adjudícase a la firma Corralón I.E.C.O. de José Alberto Brizuela. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas, Subsec. de Administración del Ministerio, a librar las correspondientes Ordenes de Pago, conforme las disposiciones vigentes, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 356 – 16-08-2016 – **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Dción. de Intendencia del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo, en la Contratación Directa Nº 34/16, para la obra: «Forestación y parquización del Sector perteneciente al Pabellón de la Gobernación», cuyo presupuesto oficial es de $ 347.750,00 y adjudícase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la empresa Insu Max de Maximiliano José Nughes. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas de la Subsec. de Administración de este Ministerio a librar las correspondientes Ordenes de Pago, conforme las disposiciones vigentes, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 357 – 16-08-2016 – **Obras Públicas** – Reconócense los haberes adeudados a la ex agente Lucía Bersabel Stec, CUIL. 27-11079576-4, en razón de que le fuera aceptada la renuncia a partir del 01JUN15 por Dcto. OP. Nº 1575/15 y apruébanse las planillas de liquidación confeccionadas por el Dpto. Liquidación de Haberes de la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, por un total neto de $ 8.203,78, líquido a pagar. Autorízase a la Subsec. de Administración de este Ministerio que a través de la Dción. Pcial. de Administración de Recursos Hídricos, haga efectivo el pago. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 358 – 16-08-2016 – **Obras Públicas** – Déjase sin efecto en todos sus términos las actuaciones obrantes en el Expte. D-11833/13, Dción. Prov. Planificación y Proyectos de Obras Hidráulicas.

Resol. Minist. OP. Nº 359 – 16-08-2016 – **Obras Públicas** – Déjase sin efecto en todos sus términos las actuaciones obrantes en el Expte. D-19172/13, Dción. de Intendencia del C.A.P.E.

Resol. Minist. OP. Nº 360 – 16-08-2016 – **Obras Públicas** – Déjase sin efecto en todos sus términos las actuaciones obrantes en el Expte. D-29470/13, Dción. Prov. de Planif. y Proy. de Obras Hidráulicas.

Resol. Minist. OP. Nº 361 – 16-08-2016 – **Obras Públicas** – Reconócense los haberes

adeudados al Sr. Bacilio Pedro Gordillo, CUIL. 20-07854076-2, en razón de que le fuera aceptada la renuncia por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, a partir del 01NOV15 por Dcto. OP. Nº 871/15 y apruébanse las planillas de liquidación confeccionadas por el Dpto. Liquidación de Haberes de la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, por un total neto de $ 22.788,51. Autorízase a la Subsec. de Administración de este Ministerio que a través de la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas, haga efectivo el pago. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 362 – 16-08-2016 – **Obras Públicas** – Apruébase el pago de luto y el reintegro de gastos de sepelio del ex agente Adolfo Nemecio Toledo. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de Recursos Hídricos de este Ministerio a confeccionar la respectiva Orden de Pago por $ 86.809,03. El gasto deberá imputarse a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 363 – 16-08-2016 – **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras por Administración, Subsec. de Infraestructura Pública, Secretaría de Obras Públicas de este Ministerio, en el Concurso de Precios Nº 03/16, para la compra de materiales destinados a la obra: «Adquisición de materiales, Postas y Hospitales del Interior - Escuelas del Microcentro, Escuelas del Este, Escuelas del Oeste y del Sur de la Pcia. (Adquisición aberturas de madera, adquisición de madera, trabajos de pintura, de plomería, albañilería, electricidad en gral., adquisición de herramientas menores y herramientas mayores, adquisición de maquinarias, áridos, ventiladores, reposición de griferías de herrajes y tanques de agua de reserva», cuyo presupuesto oficial es de $ 1.723.993,14. Adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma Global Servicios de Francisco J. Sotomayor, CUIT. 20-20531315-0, por $ 1.723.974,41. Autorízase a la Subsec. de Administración del Ministerio, a librar la correspondiente Orden de Compra y Pago, conforme la normativa vigente. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

AÑO 2015

Primera Numeración

Resol. Minist. ECyT. Nº 790 – 08-10-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago a través de la Tesorería de su Organismo, mediante el Sistema de Autoseguro, por el siniestro ocurrido al alumno Lisandro Maciel Zerda de la Escuela Primaria N° 282 «Segundo Teófilo Sosa» de la localidad de Quirós, Dpto. La Paz, de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación del Ministerio, por $ 2.800. Autorízase el pago del reintegro a favor de la Sra. María de los Angeles Acosta, DNI. Nº 33.389.433.

Resol. Minist. ECyT. Nº 791 – 08-10-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María del Valle Córdoba, DNI. N° 16.780.170, destinado a solventar gastos que demanden la adquisición de herramientas y materiales para el taller artesanal de la Escuela Primaria N° 141 de la localidad de Los Saltos - Chañar Punco, Dpto. Santa María, de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 7.500. Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 792 – 08-10-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. José David Garro, DNI. N° 25.180.709, destinado a solventar gastos que demande el transporte de los alumnos que asisten a la Escuela Secundaria Rural N° 5 de la localidad de Amanao, Dpto. Andalgalá, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 14.526. Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la

Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 793 – 08-10-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Dase por concluido lo dispuesto por Resol. Minist. ECyT. N° 206/14, a partir de la fecha de la presente resolución.

Resol. Minist. ECyT. Nº 794 – 08-10-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión, por integración familiar, a la Sra. Patricia Elizabeth Segura, DNI. N° 29.104.071, Ayudante de Trabajos Prácticos Interina en la Escuela Secundaria N° 76 «Alfonso María de la Vega», para cumplir funciones en la Escuela Secundaría N° 48 «Pbro. Ramón Rosa Olmos», Turno Noche, ambas Dpto. Capital, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio; a partir de la fecha y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. ECyT. Nº 795 – 08-10-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión, para la cobertura de puestos específicos, al Sr. Juan José Cervantes, DNI. N° 17.276.942, Maestro de Grado Jornada Extendida Titular en la Escuela Primaria N° 498, Barrio Huaco, para su desempeño en el Nodo de Supervisión N° 7, ambos Dpto. Belén, de la Dción de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio; a partir del 13OCT15 y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. ECyT. Nº 796 – 08-10-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Asígnase el Adicional Suplemento por Subrogancia correspondiente a la Categ. 24, Agrup. Admin., a partir del 14MAY14 y mientras desempeñe las funciones de Jefa del Dpto. Mesa de Entradas y Salidas de la Dción. Pcial. de Recursos Humanos de este Ministerio, a la Sra. Liliana del Valle Berrondo, DNI. N° 12.433.990, Categ. 22, Agrup. Admin., Pta. Pte. y autorízase a la Dirección mencionada del área a efectuar el pago del Adicional.

Resol. Minist. ECyT. Nº 797 – 08-10-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión, por integración familiar, al Sr. Jorge Oscar Nieva, DNI. N° 16.758.896, Profesor de 3 hs. cátedra, Titular y Director de 3°, Interino, de la Escuela Secundaria N° 56, de la localidad de Quirós, Dpto. La Paz, para cumplir funciones en la Escuela Secundaria N° 1 «Colegio Nacional Dr. Fidel Mardoqueo Castro», Dpto. Capital, ambos establecimientos de la Dción. de Educación Secundaria, a partir del 22AGO15 y por el término de 1 año. Dispónese que la Dción. Pcial. de Recursos Humanos proceda a adecuar la liquidación de haberes del docente, respecto a los siguientes conceptos: Prestación Frente Alumnos, FONID y Zona, conforme a las características del establecimiento en el que efectivamente pasa a prestar servicios.

Resol. Minist. Nº 798 – Anulada según nota ECyT. Nº 357/16.

Resol. Minist. Nº 799 – Anulada según nota ECyT. Nº 357/16.

Resol. Minist. Nº 800 – Anulada según nota ECyT. Nº 357/16.

Resol. Minist. Nº 801 – Anulada según nota ECyT. Nº 357/16.

Resol. Minist. Nº 802 – Anulada según nota ECyT. Nº 357/16.

Resol. Minist. Nº 803 – Anulada según nota ECyT. Nº 357/16.

Resol. Minist. ECyT. Nº 804 – 08-10-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Declárase de interés educativo el evento Musical «Catamarca Baila», que organizado por el Instituto Superior de Enseñanza Artística «Rubinstein», se llevará a cabo el 11OCT15, en el Parque de los Niños, Dpto. Capital, a partir de las 16 hs.

Resol. Minist. ECyT. Nº 805 – 09-10-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «V Congreso del Educador Popular», que organizado por el Sindicato Unificado de los Trabajadores de

la Educación de Catamarca - S.U.T.E.Ca., se llevará a cabo del 15 al 17OCT15, con una carga horaria de 45 hs. cátedra, de modalidad presencial y evaluación final. La Institución organizadora de la capacitación deberá enviar a la Junta de Clasificación respectiva, un listado de asistencia de los capacitando y evaluación en el lapso de 48 hs. una vez finalizado el evento. En caso de no presentar la documentación requerida se dejará automáticamente sin efecto el auspicio otorgado por este Ministerio. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia.

Resol. Minist. ECyT. Nº 806 – 09-10-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «IV Jornadas de Filosofía» bajo el lema «Cuidado del otro, cuidado de la naturaleza. La Filosofía ante los desafíos de hoy», que organizadas por la Facultad de Humanidades de la UNCa., se llevará a cabo el 15 y 16OCT15, con una carga horaria de 24 hs. cátedra, formato de jornada, modalidad presencial y evaluación final. La Institución organizadora de la capacitación deberá enviar a la Junta de Cla-sificación respectiva, un listado de asistencia de los capacitando y evaluación en el lapso de 48 hs. una vez finalizado el evento. En caso de no presentar la documentación requerida se dejará automáticamente sin efecto el auspicio otorgado por este Ministerio. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia.

Resol. Minist. ECyT. Nº 807 – 09-10-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y reconócese la deuda contraída en concepto de liquidación final por jubilación a la Sra. Susana María Ramona Furque, DNI. Nº 5.709.058, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestra Capacitadora Laboral de Tejido Titular de la Escuela para Adultos N° 29, de 2° Categoría, Zona Urbana, Jornada Simple, Dpto. Capital, de la Dción. de Modalidades Educativas de la Subsec. de Educación de este Ministerio, por el monto bruto de $ 2.198,25 sin aportes y de $ 948,86 con aportes. Autorízase el pago a través de Tesorería Gral. de la Provincia a favor de la Sra. Furque, por el monto neto de $ 2.197,98 sin aportes y de $ 653,71 con aportes. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 808 – 09-10-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y reconócese la deuda contraída en concepto de liquidación final por jubilación a la Sra. Lina Evelina Chaile, DNI. Nº 13.581.045, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestra de Grado Titular en la Escuela Primaria N° 347, de 1° Categoría, Zona Muy Desfavorable, Jornada Completa, Período Común, de la localidad de Corral Quemado, Dpto. Belén, de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el monto bruto de $ 26.170,13 sin aportes y de $ 11.791,58 con aportes. Autorízase el pago a través de Tesorería Gral. de la Provincia a favor de la Sra. Chaile, por el monto neto de $ 26.169,19 sin aportes y de $ 8.123,59 con aportes. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 809 – 09-10-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Eugenia Ríos, DNI. N° 22.447.687, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 28 de la localidad de Colonia de Río Potrero, Dpto. Andalgalá, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 24.200. Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 810 – 09-10-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un

subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Silvana Evangelina Díaz, DNI. N° 24.280.872, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que asisten a la Escuela Secundaria Rural N° 12 de la localidad de Guayamba, Dpto. El Alto, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 20.000. Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 811 – 09-10-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Asunción del Carmen Contreras, DNI. N° 14.781.772, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 19 de la localidad de La Hoyada, Dpto. Santa María, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 7.000. Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 812 – 09-10-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Silvana Evangelina Díaz, DNI. N° 24.280.872, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que asisten a la Escuela Secundaria Rural N° 12 de la localidad de Guayamba, Dpto. El Alto, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 20.000. Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 813 – 14-10-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «Docentes Noveles 2015», que organizado por la Referente Jurisdiccional Docentes Noveles correspondiente a Desarrollo Profesional, se llevará a cabo durante el período Lectivo 2015, en los Institutos de Educación Superior (I.E.S.) de toda la Provincia, con modalidad presencial y una carga horaria de 135 hs. cátedra. La Institución organizadora de la capacitación deberá enviar a la Junta de Clasificación respectiva, un listado de asistencia de los capacitando y evaluación en el lapso de 48 hs. una vez finalizado el evento. En caso de no presentar la documentación requerida se dejará automáticamente sin efecto el auspicio otorgado por este Ministerio. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia.

Resol. Minist. ECyT. Nº 814 – 14-10-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «XII Olimpiadas de profesionales de educación física del NOA», que organizadas por la Asociación de Docentes de Educación Física de Catamarca - A.D.E.F.Ca., se llevarán a cabo del 28 al 31OCT15, en la Pcia. de San Luis y con modalidad presencial. Dispónese el no cómputo de inasistencias del 27 al 30OCT y 01NOV15, a los docentes que participarán de la capacitación. La Institución organizadora de la capacitación deberá enviar a la Junta de Clasificación respectiva, un listado de asistencia de los capacitando y evaluación en el lapso de 48 hs. una vez finalizado el evento. En caso de no presentar la documentación requerida se dejará automáticamente sin efecto el auspicio otorgado por este Ministerio. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia.

Resol. Minist. ECyT. Nº 815 – 14-10-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería

Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Pamela Ivés Toledo, DNI. N° 29.771.187, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Secundaria N° 23 de la Villa de Ancasti, Dpto. Ancasti, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 816 – 14-10-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Pamela Ivés Toledo, DNI. N° 29.771.187, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Secundaria N° 23 de la Villa de Ancasti, Dpto. Ancasti, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 817 – 14-10-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Mercedes Alicia Eljall, DNI. N° 18.157.067, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria N° 71 «Dr. Miguel Ángel Arévalo» de la localidad de Tapso, Dpto. El Alto, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 25.526. Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 818 – 14-10-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión, por integración familiar, a la Sra. María Alejandra Navarro Martín, DNI. N° 21.779.674, Maestra de Jardín de Infantes Titular del JIN. N° 15, Escuela Primaria N° 490, de la localidad de Miraflores, para cumplir funciones en el JIN. N° 29 de la localidad de Chumbicha, ambos establecimientos del Dpto. Capayán, de la Dción. de Educación Inicial, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir de la fecha y por el término de 1 año.

Resol. Minist. ECyT. Nº 819 – 14-10-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión, por razones de salud, a la Sra. Nélida del Valle Quillotay, DNI. N° 14.601.663, Maestra de Grado Titular en la Escuela Primaria N° 991 «Alberdi - Villarroel» y Maestra de Grado Suplente en la Escuela Primaria N° 28 «Clorinda Orellana Herrera», para cumplir funciones administrativas en la Escuela Primaria Nº 28 «Clorinda Orellana Herrera», ambos establecimientos del Dpto. Capital, a partir del 10SEP14 y hasta el 10SEP15.

Resol. Minist. ECyT. Nº 820 – 14-10-2015 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Adscríbase a la Sra. María Cristina Martínez, DNI. Nº 12.252.204, Bedel Titular del Instituto de Educación Superior «Juan Manuel Chavarría», Dpto. Capital, Dción. de Educación Superior, Subsec. de Educación de este Ministerio, para cumplir funciones en la Escuela Municipal Nº 1 «María Emilia Azar», de la Municipalidad de Valle Viejo, a partir del 02SEP15 y por el término de 365 días.

Resol. Minist. ECyT. Nº 821 – 14-10-2015 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase Comisión, por razones de salud, a la Sra. Rosa Lida Bustamante, DNI. Nº 25.270.679, Maestra de Grado Titular de la Escuela Primaria Nº 206 «Dominga Carrizo de Bulacios», de la localidad de Guayamba, para cumplir funciones en la Escuela Primaria Nº 346 «Anfiloquia Medina de Zurita», localidad de Albigasta, ambos establecimientos del Dpto. El Alto, de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir de la fecha y por el término de un año.

Resol. Minist. ECyT. Nº 822 – 14-10-2015 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase Comisión, por razones de salud, al Sr. Raúl Alberto Díaz, DNI. Nº 14.083.932, Profesor Itinerante de

15 hs. cátedra, Titular, de la Escuela Primaria Nº 95, de la localidad de Las Juntas, para cumplir funciones en la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 2, ambos establecimientos del Dpto. Belén, de la Dción. de Educación Primaria y de la Dción. de Educación Técnica y Formación Profesional, respectivamente, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01ENE15 al 01ENE16.

Resol. Minist. ECyT. Nº 823 – 14-10-2015 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Desígnanse a los Profs.: Lía del Valle Herrera, DNI. Nº 23.854.268, en el turno mañana y Damián René Nieva, DNI. Nº 29.129.511, en el turno tarde, con el objeto de cumplir funciones de Secretarios Normalizadores, para formar parte del equipo de normalización de la Escuela Secundaria Nº 2 «Clara J. Armstrong», de esta ciudad Capital, con rango equiparado al de Secretaria/o de Establecimiento de Educación Secundaria. Los agentes designados, mientras duren en sus funciones, gozarán del mantenimiento de la situación laboral que revisten en la actualidad. Retendrán en consecuencia sus respectivos cargos y/u horas cátedras. Serán funciones específicas de la/el Secretaria/o las establecidas en el Capítulo I, Título IV del Reglamento General de Establecimientos de Enseñanza Superior, Media, Técnica y Especial, aprobado por Dcto. G. Nº 3355/74.

Resol. Minist. ECyT. Nº 824 – 14-10-2015 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Dispóngase el pago del Adicional de Movilidad para Funciones de Supervisión Escolar, por MAR y ABR15, de acuerdo con la Agenda de Trabajo presentada oportunamente, a las Supervisoras Docentes que se desempeñan en los Nodos de Supervisión Regional del Nivel Inicial, según detalle que se consigna en Anexo Unico que forma parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 825 – 14-10-2015 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Ratifícase en todos sus términos la Dispos. SE. Nº 028/15, emitida por la Subsec. de Educación de este Ministerio. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 826 – 14-10-2015 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Dispóngase el pago del Adicional de Movilidad para Funciones de Supervisión Escolar, por ABR14, de acuerdo con la Agenda de Trabajo presentada oportunamente, a los Supervisores Docentes que se desempeñan en los Nodos de Supervisión Regional del Nivel Primario, según detalle que se consigna en Anexo Unico que forma parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 827 – 16-10-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Decláranse desiertos los recorridos Nºs. 1, 3 al 7, 9 al 13, 15 al 17 y 21 al 25 en virtud de no haberse recepcionado cotizaciones para los mencionados, según lo manifestado por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Apruébase lo actuado y adjudícase la Contratación del Servicio de Transporte para alumnos de las Escuelas de Educación Rural, a partir del 19OCT al 17NOV15, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 503/15, a favor de las Empresas de Transportes, según los recorridos que se detallan en Anexo Unico y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago, a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por $ 161.921,00. Facúltase a la Subsec. de Educación a celebrar los respectivos contratos con los titulares de las empresas adjudicatarias y a emitir el Certificado Definitivo del Servicio prestado, posteriormente a la recepción provisional realizada por el Directivo de cada uno de los establecimientos educativos beneficiados para la presente contratación. El gasto se imputará a las partidas del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 828 – 16-10-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Desestímase la propuesta realizada por el Oferente Nº 12 «Santo Domingo Bus», de Luis Rafael Hidalgo, por cuanto el mismo no dio cumplimiento al requisito exigido en el Art. 9º inc. 10) del Pliego Particular de

Condiciones y decláranse fracasados los recorridos Nºs. 10, 11 y 12, por haberse desestimado la única oferta presentada para los mismos y desiertos los recorridos Nºs. 3, 7, 36 y 37 en virtud de no haberse recepcionado cotizaciones para los mencionados, según lo manifestado por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Apruébase lo actuado y adjudícase la Contratación del Servicio de Transporte para alumnos de los Niveles Primario y Secundario «Región Oeste», a partir del 19OCT al 17NOV15, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 504/15, a favor de las Empresas de Transportes, según los recorridos que se detallan en Anexo Unico. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago, a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por $ 669.157,60 y a la Subsec. de Educación a celebrar los respectivos contratos con los titulares de las empresas adjudicatarias. Facúltase a la Subsecretaría mencionada a emitir el Certificado Definitivo del Servicio prestado, posteriormente a la recepción provisional realizada por el Directivo de cada uno de los establecimientos educativos beneficiados para la presente contratación. El gasto se imputará a las partidas del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 829 – 16-10-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y adjudícase la Contratación del Servicio de Transporte para alumnos de los Niveles Primario y Secundario «Región Centro», a partir del 19OCT al 17NOV15, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 505/15, a favor de las Empresas de Transportes, según los recorridos que se detallan en Anexo Unico y autorízase a la Dción. Pcial de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago, a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por $ 357.137. Facúltase a la Subsec. de Educación a celebrar los respectivos contratos con los titulares de las empresas adjudicatarias y a emitir el Certificado Definitivo del Servicio prestado, posteriormente a la recepción provisional realizada por el Directivo de cada uno de los establecimientos educativos beneficiados para la presente contratación. El gasto se imputará a las partidas del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 830 – 16-10-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Decláranse desiertos los recorridos Nºs. 6 y 14 en virtud de no haberse recepcionado cotizaciones para los items mencionados, según lo manifestado por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Apruébase lo actuado y adjudícase la Contratación del Servicio de Transporte para alumnos de los Niveles Primario y Secundario «Región Este», a partir del 19OCT al 17NOV15, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 506/15, a favor de las Empresas de Transportes, según los recorridos que se detallan en Anexo Unico y autorízase a la Dción. Pcial de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago, a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por $ 300.253,00. Facúltase a la Subsec. de Educación a celebrar los respectivos contratos con los titulares de las empresas adjudicatarias y a emitir el Certificado Definitivo del Servicio prestado, posteriormente a la recepción provisional realizada por el Directivo de cada uno de los establecimientos educativos beneficiados para la presente contratación. El gasto se imputará a las partidas del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 831 – 16-10-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y reconócese la deuda contraída en concepto de liquidación final por fallecimiento del Sr. Ramón Francisco Avellaneda, DNI. Nº 6.953.413, Maestro Especial de Tecnología, Titular en la Escuela Primaria Nº 31 «Bartolomé Mitre» de la localidad de Pozo el Mistol, Dpto. Valle Viejo, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el monto bruto de $ 3.950,94 sin aportes y de $ 4.698,68 con aportes. Autorízase el pago a través de Tesorería Gral. de la Provincia a favor del Sr. Avellaneda, por el monto neto de $ 3.950,29 sin aportes y de $ 3.237,06 con aportes. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

AÑO 2016

Resol. AGAP. Nº 234 – 01-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de FEB16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Antonia del Valle Cardoso, DNI. Nº 11.366.519, Beneficio ANSES: 150743233906. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 24, Pta. Pte., Agrup. Admin., de Contaduría Gral. de la Provincia, Mtrio. de Hacienda y Finanzas, con una antigüedad de 42 años en la Administración Pública Provincial. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 235 – 01-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de FEB16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Mirta Elena Toranzos, DNI. Nº 10.412.096, Beneficio ANSES: 150735907707. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática Nº 11, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 30 años en la Administración Pública. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 236 – 01-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de FEB16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Ilda Nora Nieto, DNI. Nº 16.667.079, Beneficio ANSES: 155729587301. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 19, Pta. Pte., Tareas Comunes, de la Municipalidad de Valle Viejo, con una antigüedad de 16 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 237 – 01-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de FEB16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. José Luis Sayes, DNI. Nº 7.854.708, Beneficio ANSES: 150733003706. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 11, Pta. Pte., Agrup. Mant. y Prod., de la Dción. Gral. de Infraestructura Urbana, área Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Municipalidad de San Fdo. del Valle de Catamarca, con una antigüedad de 38 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago

del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 238 – 01-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de FEB16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Mercedes Exaltación Bordón, DNI. Nº 4.946.169, Beneficio ANSES: 150714384009. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 18, Pta. Pte., Agrup. Admin., de la Secretaría de Estado de Cultura, con una antigüedad de 29 años en la Administración Pública. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 239 – 01-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de FEB16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Luis Alberto Muñoz, DNI. Nº 10.241.428, Beneficio ANSES: 0744796900. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 18, Agrup. Servicios Grales., Pta. Pte., de la Obra Social de los Empleados Públicos, Mtrio. de Salud, Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 48 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 240 – 01-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de FEB16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. María Rosa Páez, DNI. Nº 5.435.396, Beneficio ANSES: 150743146401. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 18, Agrup. Servicios Grales., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Patrimonio Cultural, Secretaría de Estado de Cultura, Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 30 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 241 – 01-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de FEB16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Ramón Donato del Valle Romero, DNI. Nº 4.999.025, Beneficio ANSES: 150631002703. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 18, Agrup. Mant. y Prod., Pta. Pte., de la Dción. de Agua y Saneamiento del Interior, Subsec. de Agua y Saneamiento, Mtrio. de Servicios Públicos, Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 30 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos

correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 242 – 01-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de FEB16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Adela Lucía Martínez, DNI. Nº 5.289.187, Beneficio ANSES: 150704224001. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática Nº 12, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, Mtrio. de Salud Pública, Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 25 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 243 – 01-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de FEB16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Dora Graciela Nieva, DNI. Nº 10.175.974, Beneficio ANSES: 150738227007. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Clase XIX, Carrera Profesional, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Vialidad, Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 42 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 244 – 01-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de FEB16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Graciela Elsa Oliva, DNI. Nº 11.982.701, Beneficio ANSES: 155741977708. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Clases VII (2 años, 4 meses) y VIII (8 meses), de Obras Sanitarias Catamarca, más los adicionales de Escalafón: 9 años, Calificación 34% de la parte fija de la Clase I, para la Clase VIII: Permanencia: 60% de la diferencia de la clase inmediata superior. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 245 – 03-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de FEB16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Gladys del Carmen Cardoso, DNI. Nº 11.682.877, Beneficio ANSES: 150737028504. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 22, Pta. Pte., Agrup. Admin., de la Dción. Gral. de Rentas, con una antigüedad de 34 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos

correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 246 – 03-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de FEB16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. María Crecencia Barrera, DNI. Nº 4.447.001, Beneficio ANSES: 150700524505. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 16, Pta. Pte., Agrup. Servicios Grales., de la Escuela Nº 215, Esquiú, La Paz, Mtrio. de Educación, con una antigüedad de 29 años en la Administración Pública. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 247 – 03-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de FEB16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Ramona Nicolasa Espíndola, DNI. Nº 11.835.242, Beneficio ANSES: 150732827802. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se proporcionará en: Grupo C, Grado 2, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática Nº 8, Establecimiento Sanitaria Zonal Recreo, Dpto. La Paz, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 26 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 248 – 03-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de FEB16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Roberto Asunción González, DNI. Nº 8.044.496, Beneficio ANSES: 150731560500. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 24, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Municipalidad de Capayán, Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 15 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 249 – 03-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de FEB16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Lucrecia Felisa del Valle Cabrera, DNI. Nº 10.288.988, Beneficio ANSES: 15593567210. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 1 (2 años, del Concejo Deliberante; Categ. 5 (1 año), ambas de la Municipalidad de la Capital, desempeñado en forma simultánea con Categ. 10 (3 años), de la Administración Pública Provincial, más los Adicional de Escalafón: 7 años, Permanencia: 10% de la diferencia con la categoría inmediata superior, Tareas de Obras y Servicios Públicos 41% del básico de la categoría 5% para el tercer cargo: Escalafón 1 año. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del

Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 250 – 03-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de FEB16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Juana Socorro Cabrera, DNI. Nº 11.079.358, Beneficio ANSES: 150735937701. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se proporcionará en: Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Saneamiento Ambiental, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 41 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 251 – 03-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUL15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Guillermo del Valle Tula, DNI. Nº 10.010.401, Beneficio ANSES: 15-0-1127817-0. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Intendente, en la proporción de 6 años y como Concejal en la proporción de 4 años ambos de la Municipalidad de San José, Dpto. Santa María, con una antigüedad de 12 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 252 – 03-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Rectifícase el Art. 1° de la Resol. AGAP. N°177/15, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 1°: Acordar, a partir del período OCTUBRE 2012, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme artículo 24 y 29 inc. a del Anexo I, del Decreto Acuerdo N° 127/2011, a la Sra. LEIVA, Marta Emilia D.N.I N° 13.141.267 Beneficio ANSES 15555553340 en la proporción del 71,42% y a, TOLOZA, Franco Leandro D.N.I N° 39.996.555 Beneficio ANSES 1555555341 en la proporción del 28,57% hasta el 15 de Diciembre de 2015». Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales, a la modificación desde la fecha de presentación de la resolución de redeterminación OCT12 y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 253 – 03-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase la Liquidación Final de Mario Alejandro Argañaraz, DNI. Nº 6.948.063, Beneficio ANSES 17001035520, por $ 543,85, correspondiente a los períodos OCT y proporcional SAC/12. Autorícese a la Dción. Pcial. Económica Administrativa, a pagar a Mónica Beatriz Pacheco, DNI. Nº 21.326.210, en calidad de pensionada del causante, la liquidación mencionada.

Resol. AGAP. Nº 254 – 03-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase a la Dción. Pcial. Económica Administrativa de AGAP., a realizar la colocación de fondos excedentes del «Régimen de Asignación Complementaria Previsional», en Fondo Gainvest Capital, por $ 5.000.000,00. Los fondos a invertir según lo estipulado, deberán ser transferidos de la Cta. 46.601.978/51 «Asignación Complementaria Dcto. 127/11» Banco de la Nación Argentina, con destino a la Cta. Cte. Nº

104160400008, CBU: 3250000200041604000081 Deutsche Bank S.A. Sociedad Depositaria Gainvest Capital FCI.

Resol. AGAP. Nº 255 – 07-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ENE12, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Elena Virginia Carletta, DNI. Nº 13.748.985, Beneficio ANSES: 150530077204. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. de Area Programática Nº 7, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 27 años en la Administración Pública Provincial. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 256 – 07-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Deniéguese el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, a la Sra. Candelaria Isabel Soria, DNI. Nº 6.506.969, Beneficio ANSES: 150448289509, dado que no cumplimenta con los requisitos requeridos por el Dcto. Acdo. Nº 127/11, su modificatoria Dcto. Acdo. Nº 386/11 y Resol. AGAP. Nº 240/14 y dase de baja del Sistema de Pago de la Asignación a la misma. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales, Dción. de Informática a la baja del beneficio por medio de las disposiciones. En el caso que la Sra. Soria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 257 – 07-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de FEB12, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Luis Argentino Sosa, DNI. Nº 08.041.287, Beneficio ANSES: 150522695703. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 8, Pta. Pte., de la Dción. de Infraestructura Urbana, área Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Municipalidad de la Capital, con una antigüedad de 31 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 258 – 07-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP11, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Justina Cedrón, DNI. Nº 4.825.150, Beneficio ANSES: 150451187002. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo C, Grado 3, Carrera Personal Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. Hospital Interzonal San Juan Bautista, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 16 años en la Administración Pública. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 259 – 07-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Rosa Candelaria Soria, DNI. Nº 11.079.053, Beneficio ANSES: 150642468604. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 14, Pta. Pte., de la Escuela Nº 202 «Wilfredo Rojas» Sta. Rosa, Valle Viejo, Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, con una antigüedad de 19 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 260 – 07-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP11, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Juan Carlos Agüero, DNI. Nº 8.560.208, Beneficio ANSES: 150332698409. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo C, Grado 1, Dedicación Semi Exclusiva (36 hs. semanales), Agrup. Admin., del Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», Subsec. de Asistencia en Salud Pública, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 26 años en la Administración Pública. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 261 – 07-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de FEB12, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Mario Francisco Bambicha, DNI. Nº 12.057.670, Beneficio ANSES: 150532731907. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Clase XII, Agrup. Personal Obrero, Pta. Pte., de la Administración Provincial de Vialidad de Catamarca, con una antigüedad de 22 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 262 – 07-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Reconózcase a los agentes Natalia Soledad Gordillo, CUIL. 27-30207148-4, 4 días y Sebastián Segura, CUIL. 20-13494973-3, 5 días, como Franco compensatorio las horas trabajadas durante el período ENE y FEB16 y autorízase a los mismos, a usufructuar los francos reconocidos, a pedido cuando las condiciones de la prestación de servicios así lo permitan.

Resol. AGAP. Nº 263 – 07-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Aplícanse sanciones, que en cada caso corresponda, a los agentes de esta Administración, que se detallan en Anexo I, por incurrir en tardanzas en FEB16, de conformidad al Dcto. Acdo. Nº 1875/94 (Art. 90º y 93º). Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. AGAP. Nº 264 – 08-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase al Sr. Daniel Alberto Carrizo, Chofer, PP, Cat. XVI, la Comisión de Servicios del 09 al 11/03/16, con motivo AGAP, Oficina Móvil en el Interior, a Fiambalá, Tinogasta, con un viático de $ 875,00, combustible $ 1.500,00, total $ 2.375,00.

Resol. AGAP. Nº 265 – 08-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase al Sr. Roque Antonio Cruz, Adm., Cat. 13, la Comisión de Servicios el 09/03/16, con motivo AGAP, Oficina Móvil en el Interior, a Fiambalá, Tinogasta, con un viático de $ 875,00.

Resol. AGAP. Nº 266 – 08-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase al Sr. Raúl Omar Barrionuevo, Adm., PP, Cat. XXII, la Comisión de Servicios el 09/03/16, con motivo AGAP, Oficina Móvil en el Interior, a Fiambalá, Tinogasta, con un viático de $ 875,00.

Resol. AGAP. Nº 267 – 08-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Reconózcase al Sr. Héctor Domingo Pianetti, DNI. Nº 7.629.662, Beneficio ANSES: 17-0-0114122-0-1, los cargos para la liquidación de la Asignación Complementaria Previsional Ley 5192, que se determinarán en: Categ. 8 (0 años, 0 meses, 2 días), Categ. 11 (0 años, 1 mes, 0 días), Categ. 26 Fuera de Nivel (1 año, 10 meses, 28 días), de la Municipalidad de la Capital, Catamarca y Director de Repartición, Indice 1,10 (0 años, 11 meses, 28 días), del Poder Ejecutivo Provincial, Escalafón: 24 años. Recházase el reclamo efectuado por el Sr. Pianetti, sobre el pago de diferencias adeudadas y procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la ratificación o rectificación de los cargos a liquidar. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 268 – 09-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP11, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 30º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Miguel Angel Agüero, DNI. Nº 6.946.228, Beneficio ANSES: 150283340607. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 17, Agrup. Mant. y Prod., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Mantenimiento y Ejecución de Obras Públicas, Subsec. de Infraestructura Pública, Mtrio. de Obras y Servicios Públicos, con una antigüedad de 18 años en la Administración Pública. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 269 – 09-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP11, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. María Esther Nieva, DNI. Nº 5.863.341, Beneficio ANSES: 15090875290. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 10, Agrup. Mant. y Prod., Pta. Pte., de la Dción. de Artesanías y Fábrica de Alfombras, con una antigüedad de 14 años en la Administración Pública. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 270 – 09-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de DIC11, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Ramón Isidro Vedia, DNI. Nº 6.967.937, Beneficio ANSES:

150526494002. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Clase VII, Agrup. Personal Obrero, Pta. Pte., de la Administración Gral. de Vialidad Provincial de Catamarca, con una antigüedad de 21 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 271 – 09-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR12, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Raúl Atilio Andreatta, DNI. Nº 8.041.829, Beneficio ANSES: 150536678905. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 17, en la proporción de 1724 días; Indice 0.60, en la proporción de1701 días, ambos de la Subsec. de Minería e Indice 1.0, Secretaría de Estado de Minería en la proporción de 175 días, con una antigüedad de 13 años en la Administración Pública. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 272 – 09-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP11, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. María Irene Carrizo, DNI. Nº 0.800.954, Beneficio ANSES: 15580696160. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 9, Convenio Gráfico, de la Dción. Gral. de Imprenta y Publicaciones del Estado, con una antigüedad de 28 años de Servicios Prestados. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 273 – 10-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO12, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. María Eva Ramos, DNI. Nº 10.200.128, Beneficio ANSES: 150549604502. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 10, Agrup. Servicios Grales., Pta. Pte., de la Escuela Provincial Nº 995 «Samuel Lafone Quevedo», José Pío Zisnero, de Primera Categoría, Ubicación Urbana, Jornada Simple, Período Común, Andalgalá, Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología de Catamarca, con una antigüedad de 12 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 274 – 10-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de FEB12, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Josefa Etelvina

Enrique, DNI. Nº 6.650.004, Beneficio ANSES: 15580710910. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categs. 8 (2 años, 1 mes) y 9 (11 meses), de la Municipalidad de la Capital, Catamarca, más los adicionales de Escalafón Administrativo: 24 años (50%) S.C.D. codificador de información el 17% del Básico de la Categ. 9. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS

AÑO 2016

Dispos. ST. N° 72 – 08-11-2016 – **Trabajo –** Asígnanse funciones de Director de Inspección Laboral, en forma extraordinaria y transitoria, como consecuencia de la acefalia de la Dción. de Inspección, al Sr. Pedro Antonio Acevedo, DNI. Nº 13.494.910, a partir de la fecha y hasta tanto el Poder Ejecutivo Provincial designe al funcionario que desempeñará en el cargo aludido, que las funciones que cumpliera el agente mencionado, en el cargo de Jefe del Dpto. de Inspección y vigilancia de la citada Dirección, fueron otorgadas mediante Resol. Minist. GJ. Nº 1003/07, cuyo contenido y resolución forman parte de la presente, en consecuencia se dispone expresamente que se hace reserva del cargo mencionado que desempeña el agente. Ordénase al Director de Inspección Laboral, la realización del Acta correspondiente al cambio de responsable, sin perjuicio de disponerse por intermedio de Organismos competentes, practicar en la Dirección a su cargo una Auditoría Contable en relación a los movimientos Bancarios e Informe el estado de las actuaciones administrativas relacionadas con Inspección Laboral, Sumario y Multa e Higiene y Seguridad.

Dispos. ST. N° 73 – 09-11-2016 – **Trabajo** – Comunícase al Director de Inspección Laboral que los Sres. Gonzalo Sebastián Vargas, DNI. Nº 32.237.694, Resol. Minist. GJ. Nº 565/16; Cristian David Miranda, DNI. Nº 33.049.654, Resol. Minist. GJ. Nº 566/16; Walter Hernán del Valle Bayón Sueldo, DNI. Nº 34.129.879, Resol. Minist. GJ. N° 567/16, Rosario Emilio Quinteros, DNI. Nº 25.356.384, Resol. Minist. GJ. N° 568/16; María Virginia Orellana, DNI. Nº 31.430.902, Resol. Minist. GJ. N° 569/16; Claudia Patricia Ahumada, DNI. Nº 29.527.401, Resol. Minist. GJ. N° 570/16; Cristian Nelson Carrazco, DNI. N° 27.568.390, Resol. Minist. GJ. N° 571/16; Herman Abel Uñates Buenader, DNI. N° 34.777.841, Resol. Minist. GJ. N° 572/16 y Carolina del Valle Martínez, DNI. N° 22.325.176, Resol. Minist. GJ. N° 573/16, pasarán a cumplir funciones en la Div. de Higiene y Seguridad, Dpto. de Inspección y Vigilancia, Dción. de Inspección Laboral.

Dispos. ST. N° 74 – 18-11-2016 – **Trabajo –** Autorícese, a los agentes Gabriela Elizabeth Cejas, DNI. Nº 26.856.440; Roxana Andrea Sánchez Rivera, DNI. Nº 27.717.588, Personal del equipo técnico de COPRETI, a prestar servicio en el territorio Provincial y/o Nacional los días inhábiles y fines de semana en cumplimiento de las funciones inherentes a las políticas institucionales que desarrolla esta Subsecretaría.

Dispos. ST. N° 75 – 30-11-2016 – **Trabajo –** Reconócese el pago, de la Factura B Nº 0898-91997286, de la firma AMX Argentina S.A. (Claro), por $ 5.906,94. Autorícese a la Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Gobierno y Justicia a efectuar el correspondiente pago y a tomar los recaudos necesarios para evitar que se abone nuevamente tal comprobante. El gasto será imputado al presente ejercicio financiero.

Dispos. ST. N° 76 – 05-12-2016 – **Trabajo –** Autorícese al Sr. Hernán Abel Uñates Buenader, Inspector de la Dción. de Inspección Laboral, Div.

Higiene y Seguridad, Dpto. Inspección y Vigilancia, la realización de la comisión de servicio del 05 al 07/12/16, con motivo de realizar inspecciones en materia de higiene y seguridad, a la ciudad de Andalgalá, Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 875,00.

Dispos. ST. N° 77 – 05-12-2016 – **Trabajo –** Autorícese al Sr. Walter Hernán del Valle Bayón, Inspector de la Dción. de Inspección Laboral, Div. de Higiene y Seguridad, Dpto. Inspección y Vigilancia, la realización de la comisión de servicio del 05 al 07/12/16, con motivo de realizar inspecciones en materia de higiene y seguridad, a la ciudad de Andalgalá, Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 875,00.

Dispos. ST. N° 78 – 05-12-2016 – **Trabajo –** Autorícese a la Sra. Claudia Patricia Ahumada, Inspectora de la Dción. de Inspección Laboral, Div. de Higiene y Seguridad, Dpto. Inspección y Vigilancia, la realización de la comisión de servicio del 05 al 07/12/16, con motivo de realizar inspecciones en materia de higiene y seguridad, a la ciudad de Andalgalá, Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 875,00.

Dispos. ST. N° 79 – 05-12-2016 – **Trabajo –** Autorícese al Sr. Cristian Nelson Carrazco, Inspector del Dpto. de Inspección y Vigilancia, Div. Higiene y Seguridad, Dción. de Inspección Laboral, la realización de la comisión de servicio del 05 al 07/12/16, con motivo de Inspecciones varias en materia de higiene y seguridad laboral, al Dpto. La Paz, con un viático de $ 875,00.

Dispos. ST. N° 80 – 05-12-2016 – **Trabajo –** Autorícese a la Sra. María Virginia Orellana, Inspectora del Dpto. de Inspección y Vigilancia, Div. Higiene y Seguridad, Dción. de Inspección Laboral, la realización de la comisión de servicio del 05 al 07/12/16, con motivo de Inspecciones varias en materia de higiene y seguridad laboral, al Dpto. La Paz, con un viático de $ 875,00.

Dispos. ST. N° 81 – 05-12-2016 – **Trabajo –** Autorícese al Sr. Nolberto Ramón Barrionuevo, Chofer, de esta Subsecretaría, la realización de la comisión de servicio del 05 al 07/12/16, con motivo de traslado de inspectores de higiene y seguridad en el trabajo, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 875,00, combustibles y mantenimiento de vehículo $ 2.000,00, total $ 2.875,00.

Dispos. ST. N° 82 – 05-12-2016 – **Trabajo –** Autorícese al Sr. Miguel Angel Lobo, Chofer, de la Dción. de Inspección Laboral, la realización de la comisión de servicio del 05 al 07/12/16, con motivo de traslado de inspectores de higiene y seguridad en el trabajo, al Dpto. La Paz, con un viático de $ 875,00, combustibles y mantenimiento de vehículo $ 1.200,00, total $ 2.075,00.

Dispos. ST. N° 83 – 13-12-2016 – **Trabajo –** Autorícese al Sr. Hernán Abel Uñates Buenader, Inspector de Higiene y Seguridad, Dpto. Inspección y Vigilancia, Dción. de Inspección Laboral, la realización de la comisión de servicio del 13 al 16/12/16, con motivo de Capacitaciones en Materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, a la Pcia. de Salta, con un viático de $ 1.800,00, pasajes ida y vuelta $ 1.714,00, total $ 3.514,00.

Dispos. ST. N° 84 – 13-12-2016 – **Trabajo –** Autorícese al Sr. Cristian David Miranda, Inspector de Higiene y Seguridad, Dpto. Inspección y Vigilancia, Dción. de Inspección Laboral, la realización de la comisión de servicio del 13 al 16/12/16, con motivo de Capacitaciones en Materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, a la Pcia. de Salta, con un viático de $ 1.800,00, pasajes ida y vuelta $ 1.714,00, total $ 3.514,00.

Dispos. ST. N° 85 – 13-12-2016 – **Trabajo –** Autorícese a la Sra. Ursula Daniela Vivanco, Inspectora de Higiene y Seguridad, Dpto. Inspección y Vigilancia, Dción. de Inspección Laboral, la realización de la comisión de servicio del 13 al 16/12/16, con motivo de Capacitaciones en Materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, a la Pcia. de Salta, con un viático de $ 1.800,00, pasajes ida y vuelta $ 1.714,00, total $ 3.514,00.